

Mexicali, Baja California a 14 de Octubre de 2020.



HONORABLE CABILDO DEL  
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de **AGOSTO** de 2020 a **SEPTIEMBRE** de 2020, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

I.- El día 11 Agosto de 2020 se convoco a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, el predio identificado como **LOTE 5 DE LA MANZANA 119 DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCION CALANDA**, con una superficie de 554.496 metros cuadrados y clave catastral BCO-119-005, así mismo con fundamento en el artículo 80 fracción inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del



Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GENESIS URBANIZADORA, S.A. de C.V.

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 134 DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCION TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,222.973 metros cuadrados y clave catastral BCO-134-003, así mismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GENESIS URBANIZADORA, S.A. de C.V.

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen bienes propios, el predio identificado como LOTE 20 DE LA MANZANA 19 DE FRACCIONAMIENTO ALTARIA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con una superficie de 14,998,759 metros cuadrados y clave catastral BAL-019-020, así mismo autorización para su enajenación a título oneroso a favor de la empresa RUBA DESARROLOS S.A. de C.V. con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio del Municipio de Mexicali, Baja California. Mismas que fueron aprobadas por unanimidad



II.- El día 15 septiembre de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

Solicitud para que se Autorice para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 7 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-007; LOTE 8 DE LA MANZANA 4 con una superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-008; LOTE 9 DE LA MANZANA 4 con superficie 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-009; LOTE 10 DE LA MANZANA 4 con superficie 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-010 LOTE 11 DE LA MANZANA 4 con superficie 2,890.702 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-011; LOTE 12 DE LA MANZANA 4 con superficie 2750.637 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-012 todos del Fraccionamiento PARAJES DE PUEBLA, así mismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de Convocatoria Pública previsto en el Artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.



Solicitud para que se Autorice para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26 DEL DESARROLLO URBANO GENESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral BGD-026-003, así mismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de Convocatoria Pública previsto en el Artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Solicitud para que se Autorice la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 26 DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,7443639 metros cuadrados y 2,94.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 Y BVR-015-004, y con fundamentos en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de Convocatoria Pública previsto en el Artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.



Solicitud para que se Autorice la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23 con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24 con una superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46 con superficie 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral YJ-046-002 todos del DESARROLLO URBANO EL PARAISO, así mismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de Convocatoria Pública previsto en el Artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Todas las anteriores aprobadas por unanimidad.

Atentamente

**Regidor Jose Manuel Martínez Salomón**  
*Coordinador de la Comisión de Administración Pública y  
Patrimonio del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.*

